

**A todas las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de Sinaloa:
Presente.**

El Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Estado de Sinaloa, en el ejercicio de la facultad que le confiere la Ley de instituciones de Asistencia Privada para el Estado de Sinaloa, ha tenido a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

Para la celebración de la asamblea general de Instituciones de Asistencia Privada para elegir una terna de aspirantes a la presidencia de la Junta de Asistencia Privada del Estado de Sinaloa para el período 2024-2027.

PRIMERO. - PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS PARA ASPIRANTE:

Una o varias Instituciones de Asistencia Privadas constituidas en el Estado de Sinaloa;
La propuesta deberá realizarse mediante escrito dirigido al Consejo y presentado ante el Secretario Ejecutivo de la Junta de Asistencia Privada, en las oficinas de la Junta, sito en Corporativo 120 Torre B, piso 2, Boulevard Alfonso Zaragoza Maytorena 1980 interior 57 Desarrollo Urbano Tres Ríos, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, anexando el curriculum vitae del aspirante, una carta de aceptación de la propuesta firmada por el mismo, la aseveración de que cumple con los requisitos abajo mencionados y un programa de trabajo que no exceda de 5 cuartillas.

SEGUNDO. - REQUISITOS QUE DEBE SATISFACER LA PERSONA PROPUESTA:

En cumplimiento del artículo 76 de la Ley, para ser Presidente de la Junta se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. No tener menos de 30 años de edad al día de su nombramiento;
- III. No haber desempeñado anteriormente el cargo de Presidente de la Junta con cualquier carácter o bajo cualquier denominación;
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso;
- V. Tener conocimiento y experiencia en el ámbito de la asistencia social;
- VI. No ser miembro del patronato, funcionario o empleado de una institución de asistencia privada al día de su nombramiento;
- VII. No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
- VIII. No haber ocupado cargos de dirección en partido político alguno;
- IX. No haber sido servidor público por lo menos un año anterior al día de su nombramiento; y
- X. No ser ministro de culto religioso.

TERCERO. - PLAZO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA:

Habrà un plazo de presentación y registro, que se iniciará el viernes 02 de febrero del 2024 a las 9:00 horas y concluirá el día lunes 19 de febrero del 2024 a las 15: 00 horas.

CUARTO. - REGISTRO DE ASPIRANTES Y LA PRESENTACION DE SUS PROGRAMAS DE TRABAJO:

El Secretario Ejecutivo vencido el plazo para presentar propuestas, verificará que los aspirantes propuestos cumplan con los requisitos legales establecidos y notificará a los interesados y a las instituciones el nombre de los aspirantes registrados.

Los aspirantes seleccionados darán a conocer entre las instituciones su programa de trabajo. Queda prohibido utilizar recursos de la Junta o de las instituciones para hacer proselitismo en apoyo de los aspirantes.

QUINTO. - DE LA FORMACIÓN DE LA TERNA:

La asamblea para la elección de la terna a que se refiere el artículo 73 de la Ley de Instituciones Privadas se llevará a cabo el día viernes 23 de febrero del 2024 a las 10:00 horas, en las instalaciones de Universidad San Sebastián ubicada en Lázaro Cárdenas 750 B Sur, interior Plaza Palacio Centro, 80000 en esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa.

Para que los acuerdos de la asamblea general sean válidos, deberá contar con la aprobación de más de la mitad de los asistentes.

Todas las Instituciones de Asistencia Privada de Sinaloa presentes en la Asamblea General referida en el párrafo anterior, emitirán su voto a favor del aspirante de su preferencia a través de su representante legal o este designará por escrito a la persona que tendrá facultad de ejercer en su nombre el voto; quien únicamente podrá votar a nombre de una sola institución.

Una vez computados los votos por aspirante la terna se integrará con los tres que hayan sido favorecidos con mayor número de votos, o en su defecto si el número de aspirantes no llegara a más de tres se enviarán los nombres al Consejo Directivo, a la lista se acompañará los resultados de la votación.

Durante el proceso de elección de la terna se contará con la presencia de notario público de la localidad.

SEXTO. - DE LA DESIGNACION DEL PRESIDENTE:

La designación del Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Estado de Sinaloa, se llevará a cabo conforme lo dispone el artículo 73 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de Sinaloa por el Consejo Directivo de la Junta previo conocimiento del perfil de los aspirantes en Sesión ordinaria el día miércoles 28 de febrero de 2024.

La presente convocatoria es emitida por el Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada de Sinaloa, a los 30 días del mes de enero del 2024 y será publicada en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa.

Lo no previsto por la presente convocatoria será resuelto en sesión extraordinaria por el Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Estado de Sinaloa.



El Consejo de la Junta de Asistencia Privada de Sinaloa
Jesús Mario López Angulo
Secretario Ejecutivo